

Tiene este conase una boveda e sus pro-
pio con aprobacion del supremo consejo
sobre el Rio e sequia que cruza por esta
Fuente, para el paso hacia la parte de
la Andalucia, que esta se conviende conu-
almente y su producto se aplica a otros
propios e donde se costea su construccion
y reparos teniendo el paso franco los ve-
cinos, y los forasteros quatro mrs. por cabe-
za; y por lo que toca a carnuages los
quatro ruedas quatro r. e non y los de dos
ruedas dos r. e non. Asi mismo en el
Rio e Rio de que le llaman saliente ha
un puente sobre la sequia mayor e esta
dha Fuente y por costumbre y memoria
nial se conviende este paso en treinta r. e
non annuos y su arrendador cobra ocho
mrs. por cada carnuage que exansita que
los son muy pocas solamente en el verano
por que en los otros tiempos no puede exan-
sitar ninguno por las muchas mas agu-
as: todo lo qual se manifestaron los antece-
sores a las mrs. en decreto e veinte
y seis de septiembre del año pasado e
mill setecientos ochenta en virtud
y qual orden que recibieron y que
se remite testimonio, que es lo que
unicam. ^{se} pueden informar sus mrs.
a dho. son. Intendente en camplim. e
lo mandado en dha. su carta orden.

